RAWSON, 10 NOV 1971

VISTO:

La Ley 886, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° invita a las Municipalidades adherir a las disposiciones de esa norma legal;

Que corresponde, dado los fundamentos de la ley adherir a la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales,

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adherir a la Ley n° 886.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.

CSH.

SEBASTIAN CARLOS OLMEDO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
a/c.Secretaría

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

REYNALDO DAMIS
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 451.-

Form.: 13 - M.R. - 14.500 - 21|9|71